



AYUNTAMIENTO DE POLOP

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Minuta nº 04 /2015

CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO

EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2015

En Polop de la Marina (Alicante), y en el Despacho de Alcaldía siendo las 19hrs, el día 21 de Diciembre de 2015, se reunieron los Srs. Concejales: Dña Marie France Berenguer Berenguer, Dña M^a José Berenguer Gadea y D. Andrés Barcelot Pérez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel Fernández Fernández, asistidos del Secretario del Ayuntamiento, D. Antonio Fuentes Murcia.

Seguidamente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- ACTA ANTERIOR

Correspondiente a la sesión celebrada el día 14 de Diciembre de 2015, es aprobada por unanimidad de los srs. asistentes.

2º.- OPERACIÓN TESORERÍA SABADELL CAM

El presente punto quedó sobre la mesa, al informar el sr. Alcalde que a la vista de la oferta presentada , así como los informes verbales de Intervención y Tesorería, resulta posible y aconsejable la no renovación de la póliza existente procediéndose a su cancelación.

3º.- OPERACIONES DE TESORERÍA I CAIXA CALLOSA.

Se da cuenta del plazo de finalización para cancelar la operación de Tesorería suscrita con la entidad bancaria Caixa Callosa por importe 365.000,00€. Resultando que no es posible el reintegro

de la misma se propone suscribir una nueva póliza con la única y exclusiva finalidad de cancelar la ya existente.

Visto el informe emitido por Intervención en fecha 5/11/2015, dónde se acredita la no necesidad de ser aprobada por mayoría absoluta y, por lo tanto, ser una competencia del Pleno delegable en la Junta de Gobierno Local; por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

1º.- Concertar una primera operación de tesorería por importe de 365.000,00€ con la entidad CAIXA CALLOSA.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, o a la persona que legalmente le sustituya, para la negociación y concreción de las condiciones de la operación que quedasen por concretar, facultándole tan ampliamente como en derecho fuere menester para la ejecución del presente acuerdo

4º.- OPERACIÓN TESORERÍA II CAIXA CALLOSA.

Se da cuenta del plazo de finalización para cancelar la operación de Tesorería suscrita con la entidad bancaria Caixa Callosa por importe 350.000,00€. Resultando que no es posible el reintegro de la misma se propone suscribir una nueva póliza con la única y exclusiva finalidad de cancelar la ya existente.

Visto el informe emitido por Intervención en fecha 5/11/2015, dónde se acredita la no necesidad de ser aprobada por mayoría absoluta y, por lo tanto, ser una competencia del Pleno delegable en la Junta de Gobierno Local; por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

1º.- Concertar una segunda operación de tesorería por importe de 350.000€ con la entidad bancaria CAIXA CALLOSA.

2º.- Facultar al Sr Alcalde, o a la persona que legalmente le sustituya, para la negociación y concreción de las condiciones de la operación que quedasen por concretar, facultándole tan ampliamente como en derecho fuere menester para la ejecución del presente acuerdo.

5º.- OPERACIÓN TESORERÍA III CAIXA CALLOSA.

Se da cuenta del plazo de finalización para cancelar la operación de Tesorería suscrita con la entidad bancaria Caixa Callosa por importe 200.000,00€. Resultando que no es posible el reintegro de la misma se propone suscribir una nueva póliza con la única y exclusiva finalidad de cancelar la ya existente.

Visto el informe emitido por Intervención en fecha 5/11/2015, dónde se acredita la no necesidad de ser aprobada por mayoría absoluta y, por lo tanto, ser una competencia del Pleno delegable en la Junta de Gobierno Local; por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

1º.- Concertar una tercera operación de tesorería por importe de 200.000,00€ con la entidad bancaria CAIXA CALLOSA.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, o a la persona que legalmente le sustituya, para la negociación y concreción de las condiciones de la operación que quedasen por concretar, facultándole tan ampliamente como en derecho fuere menester para la ejecución del presente acuerdo

6º.-CONVOCATORIA AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS PARA CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL.-

Se da cuenta de la convocatoria de ayudas para caminos municipales, por parte de la Excm. Diputación Provincial, año 2016.

Vista las bases de la convocatoria, así como la memoria valorada redactada al efecto, para la adecuación y mejora del Camino del Bacorero y del Camino Gulapdar. Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda:

1. Solicitar al amparo de la Convocatoria anticipada de ayudas a favor de los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia de Alicante, para inversiones en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante año 2016, la inclusión de la citada obra, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 59.995,65.-€.
2. Que la subvención que se solicita para la actuación referida, de conformidad con los porcentajes y tramo de población de la convocatoria es de 56.995,87.-€, equivalente al 95% de su coste. Y cuya motivación consta en el expediente de razón.
3. El Ayuntamiento se compromete a: A) Aportar para financiar las obras solicitadas la cantidad de 2.999,78.-€, equivalentes al 5% de su coste. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de Diputación, a asumir el resto de porcentaje de subvención que no hubiesen asumido las mismas. De igual forma, se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante su contratación y ejecución, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 5% del coste de dicha

incidencia, según opción elegida y el número de habitantes del municipio. B) A cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes. C) A comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros departamentos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

4. Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los oportunos efectos de su conocimiento.
5. Aprobar la memoria redactada, cuyo original obra en el expediente de razón.

Y no siendo otro el objeto de la presente convocatoria por el Sr. Alcalde- Presidente se ordenó levantar la sesión, siendo las 20:00 hrs. de lo que como Secretario. **CERTIFICO.**